



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 20 de febrero del 2024.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero del 2023; el Memorándum N° 018-2024-MDBI/A, de fecha 19 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 36-2024-MDBI/OGAL, de fecha 19 de febrero del 2024; el Proveído N° 198-2024-MDBI/A, de fecha 16 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 03-2024-MDBI-UPCT/AVA, de fecha 15 de febrero del 2023; el Proveído N° 030-2024-MDBI/GM, de fecha 16 de febrero del 2024; el Informe N° 007-2024-OGPP-MDBI, de fecha 16 de febrero del 2024; la Carta N° 486-2023-MDBI/OGPP, de fecha 05 de julio del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Asesor de Alcaldía - Ing. José Samuel Pajares Abanto, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, respecto al proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de transitabilidad a nivel de tratamiento superficial bicapa del camino vecinal entre los Centros Poblados de Otuzco y Apalín del Distrito de Los Baños del Inca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 20 de febrero del 2024.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, respecto al proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de transitabilidad a nivel de tratamiento superficial bicapa del camino vecinal entre los Centros Poblados de Otuzco y Apalín del Distrito de Los Baños del Inca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, en coordinación con las unidades orgánicas competentes dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Infraestructura y la Unidad de Estudios, para conocimiento y fines correspondientes conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Asesoría Legal
 - Unidad de Estudios
 - Unidad de Plan. y Cooperación Técnica (02)
 - Sub G. de Infraestructura
 - Oficina G. de Planeamiento y Presupuesto
 - Comunicaciones
 - Archivo.